

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

Oxapampa, 17 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo N° 002-2020, de fecha de 17 de febrero del 2020, el Informe N° 010-2020-MPO-GPP-SPPCT/LNVC de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe N° 100-2020-GPPI-MPO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones; el Informe Legal N° 077-2020-OAJ-MPO de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 079-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal; Dictamen N° 001-2020-CPPEI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 9°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. Asimismo el artículo 53° de la referida Ley, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, señala que los planes y presupuestos participativos son carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de cooperación internacional. Asimismo en el numeral 20.2 del artículo 20° de la referida ley, establece que, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 473-2020-MPO

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 28056, Ley de Marco Presupuesto Participativo, define el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad civil y, que para ello que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la referida Ley establece en su artículo 8º que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientados de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas y privadas promotoras del desarrollo;

Que, la Ley Nº 29298 modifica los artículos 4, 5, 6, y, 7 de la Ley Nº 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, precisando además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2º señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, en ese orden de ideas y teniendo en cuenta las citadas normas, mediante Informe Nº 2020-GPPI-MPO, de fecha 06 de febrero del 2020 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención al Informe Nº 010-2020-MPO-GPPI-SPPCT/LNVC, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; remite la propuesta de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2021, la misma que se ha formulado para promover la participación vecinal dentro de un proceso técnico, participativo y concertado, de modo que se identifiquen las situaciones que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 473-2020-MPO

prioricen el interés vecinal y a la vez se fortalezca la transparencia en los actos de la gestión, al determinar los proyectos de inversión pública para el desarrollo sostenible de la provincia de Oxapampa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº-2020-GAJ-MPO de fecha de febrero de 2020, señala que estando a los informe presentados, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 002-2020-MPO de fecha 17 de febrero 2020, y por unanimidad acordaron aprobar la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA PARA EL AÑO FISCAL 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza; que consta de III Títulos, 14 Capítulos, 47º Artículos, 06 Disposiciones Finales y 06 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo; y para la mejor aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación y difusión en los medios de comunicación, bajo responsabilidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 473-2020-MPO

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza N°436-2019-MPO, así como cualquier dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Ordenanza y su reglamento entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

**"REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA PARA EL
AÑO FISCAL 2021"**

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I DEFINICION, OBJETO, FINALIDAD, AMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°.- DEFINICION:

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz, y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto qué se quiere lograr, y como se orientan los recursos, teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO:

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren la efectiva participación del Estado y la Sociedad Civil organizada en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual; asimismo permitirá regular, complementar y establecer particularidades respecto a los contenidos del instructivo del Proceso de Presupuesto Participativo de acuerdo a la realidad del Gobierno del Distrito y Provincia de Oxapampa y a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- FINALIDAD:

Identificar, proponer y definir mediante la participación activa y concertada de la sociedad civil los proyectos de inversión propicios que estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite para el desarrollo integral del distrito capital y del ámbito provincial en concordancia al Plan de Desarrollo Local Concertado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ARTÍCULO 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene como ámbito al Distrito y a la Provincia de Oxapampa.

ARTÍCULO 5°.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056 - que aprueba la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Ley N° 26300, que aprueba la Ley de los derechos de participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27808, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 28522 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1432 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Ministerial N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual".

CAPÍTULO II

CONCEPTOS BASICOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ARTÍCULO 6°.- CONCEPTOS BÁSICOS:

Para efectos del presente reglamento y del proceso, cuando se haga mención a los siguientes términos, se refieren a:

Problema: Se entiende como problema a la situación o circunstancia que limita la consecución del bienestar social, se presenta como una situación negativa que requiere de solución, dado que su presencia afecta a un sector o a la población en general.

Potencialidad: Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

Acción según su impacto: Se entiende por acciones de impacto provincial a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones que involucran a más de un distrito.

Presupuesto Participativo: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado - Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las actividades y/o proyectos de inversión a implementar en el Gobierno Provincial de Oxapampa, con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC): Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo provincial y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de desarrollo, Ejes y Objetivos Estratégicos de mediano plazo de la comunidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional, los Planes Sectoriales y Nacionales.

Plan Estratégico Institucional (PEI): Instrumento orientador de la gestión o el que hacer institucional de la Municipalidad Provincial de Oxapampa formulado desde una perspectiva multianual.

Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública (PPMIP): Constituye un marco referencial, instrumento del proceso presupuestario, que contiene la distribución de los recursos del Estado por un periodo más allá del año fiscal, enmarcado en el Plan estratégico del gobierno y el Marco Macroeconómico Multianual.

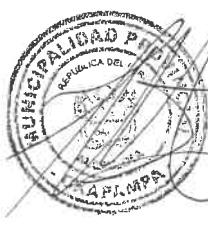
Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM): Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales del nivel del Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO



Agentes Participantes: Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Provincial, los representantes de la Sociedad Civil identificados, para éste propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Regional y Nacional que desarrollan acciones en el ámbito Provincial y designados para estos fines. Integran también los agentes participantes, el Equipo Técnico de soporte del proceso, que participa con voz pero sin voto en el proceso y tiene a su cargo la conducción del mismo.



Equipo Técnico: Conformado por los funcionarios de los órganos de línea y órganos de apoyo y asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Es presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, y tiene a su cargo la preparación y suministro de información, evaluación técnica, la asesoría y el apoyo permanente al proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo; asimismo, armoniza la realización de acciones de capacitación a los agentes participantes. El equipo técnico suministra la información del proceso en el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en su Portal Institucional www.mef.gob.pe y prepara el "Documento del Presupuesto Participativo para el año fiscal correspondiente", a ser presentado a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).



El Consejo de Coordinación Local (CCL): Constituye el órgano de coordinación y concertación en los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto participativo, fortalecimiento de la gobernabilidad local y fiscalización de la gestión de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. Está presidido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

El Alcalde Provincial: Es el Funcionario ejecutivo de más alto nivel en el Gobierno Municipal de Oxapampa, es el responsable de convocar, informar y promover la articulación y coordinación del proceso del presupuesto Participativo del nivel distrital y provincial.

El Concejo Municipal: Instancia normativa y fiscalizadora del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de carácter Multianual.

Sociedad Civil: comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local, tales como juntas vecinales y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, indígenas y afro peruanas, sindicatos, asociaciones de padres de familias, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad. Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios, asociaciones civiles, organizaciones no

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, representantes de los sectores de salud, educación, agricultura y demás entes sectoriales, con presencia en la jurisdicción.

Comité de Vigilancia: Son los agentes participantes de la sociedad civil elegidos para fines de vigilancia ciudadana del proceso participativo del ejercicio respectivo; es elegido por los agentes participantes en la reunión de Acreditación de Agentes Participantes.

Presupuesto por Resultados (PpR): Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como de la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 7°.- PRINCIPIOS RECTORES

Los principios rectores del Proceso del Presupuesto Participativo, son los siguientes:

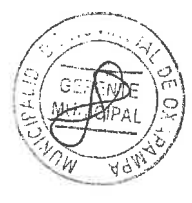
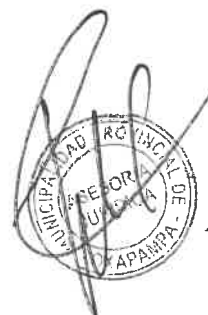
- a. **Participación:** La Municipalidad Provincial de Oxapampa, promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
- b. **Transparencia:** La Rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el marco del Proceso de Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo por parte de las Autoridades, Funcionarios, Ciudadanos y Organizaciones Sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- c. **Igualdad de Oportunidades:** Las Organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participa sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de planeamiento y presupuesto participativo.
- d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimientos y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y eficiencia:** La Municipalidad Provincial de Oxapampa, optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado, y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
- f. **Equidad:** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
- g. **Competitividad:** El gobierno local promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

- 
- 
- 
- h. **Corresponsabilidad:** Entre el Estado y la Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
 - i. **Solidaridad:** Es el convencimiento de los líderes y representantes para tener como principal objetivo el desarrollo del distrito y/o provincia, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo del distrito y/o provincia y no de intereses individuales.
 - j. **Respeto a los Acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de los actores, las decisiones concertadas de acuerdo a Ley.
 - k. **Subsidiaridad:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que puedan ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando duplicidad de funciones.
 - l. **Prevención:** El gobierno provincial y los gobiernos distritales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
 - m. **Sostenibilidad y Multianualidad:** La priorización de los proyectos de inversión deben tomar en cuenta la efectiva disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad de su financiamiento, incluyendo los gastos que requiera su mantenimiento, con un horizonte multianual.

ARTÍCULO 8°.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- a. Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- b. Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados que garanticen mejoras en la calidad de vida de la población, medibles a través de resultados.
- c. Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- d. Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso de Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

CAPITULO III ROL DE LOS ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 9°.- DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

1. Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo Provincial en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local a fin de articular, armonizar y concertar la programación de actividades del proceso.
2. Organizar las actividades del proceso cada año fiscal, haciéndolas de conocimiento público a través de los medios de comunicación.
3. Poner a consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
4. Proponer la cartera de proyectos de inversión a ser sometidos al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su vínculo al resultado prioritario que corresponda.
5. Disponer la evaluación técnica de los proyectos de inversión identificados para la priorización en los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo.
6. Determinar e informar a los agentes participantes el monto máximo de la asignación presupuestaria que está destinada al proceso del Presupuesto Participativo, luego de deducir del techo presupuestal para inversiones, los compromisos correspondientes a los proyectos de inversión en ejecución, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión culminados, los programas estratégicos, entre otros.
7. Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso del Presupuesto Participativo y desarrollar las acciones necesarias para su implementación.
8. Disponer que todas las Unidades Orgánicas entreguen toda la información que garantice la transparencia y buen desarrollo del proceso.
9. Participar activamente en las distintas fases del proceso.

ARTÍCULO 10°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL:

1. Verificar que el Presupuesto Participativo se articule al Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Oxapampa al 2030, en el marco de la nueva Gestión Pública con Enfoque de Resultados.
2. Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias del Alcalde Provincial de Oxapampa.
3. Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional los proyectos de inversión priorizados.
4. Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ARTÍCULO 11°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL:

1. Aprobar las políticas, instrumentos y normas complementarias que requiera el proceso.
2. Tomar en cuenta en la aprobación y modificaciones del Presupuesto Institucional las prioridades de inversión identificadas en el proceso del Presupuesto Participativo.
3. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso, así como el cumplimiento de los acuerdos en la ejecución del presupuesto.
4. Realizar el seguimiento respecto al cumplimiento de los acuerdos y la entrega de información para el desarrollo de las labores del Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 12°.- DEL EQUIPO TÉCNICO:

1. Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
2. Preparar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y la formalización de acuerdos.
3. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos, verificando que respondan al ámbito de competencia del Gobierno Provincial y a los estándares técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y que contribuyan al logro de los resultados y metas del Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Oxapampa al 2030.
4. Preparar y presentar la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica.
5. Sistematizar la información y elaborar los instrumentos normativos y técnicos que requiera el proceso.

ARTÍCULO 13°.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:

1. Participar con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo, así como en los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
2. Proponer proyectos de inversión de impacto distrital y provincial, de acuerdo a los lineamientos en el Plan de Desarrollo Concertado e Instructivo del Presupuesto Participativo.
3. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso.
4. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
5. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
6. Informar a la agrupación social a quienes representan, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo.
7. Hacer cumplir, que las entidades a quienes representan, cofinancien la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, materiales y/o de mano de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ARTÍCULO 14°.- DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES:

1. Ejercer la presidencia del Equipo técnico; preparar información que el proceso requiere.
2. Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura y las modificaciones presupuestarias, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
3. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público - MEF.
4. Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Presupuesto Participativo en las diversas fases del proceso.
5. Efectuar las coordinaciones con la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTÍCULO 15°.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo y la ejecución de los proyectos priorizados.
2. Solicitar al Gobierno local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
3. Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Provincial, Sociedad Civil y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
4. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

TÍTULO II

DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

CAPITULO IV

DEL EQUIPO TECNICO

ARTÍCULO 16°.- EL EQUIPO TÉCNICO

Está integrado por los responsables de las Principales Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa y sus entidades desconcentradas, pudiendo estar integrado por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la sociedad civil cuyo ámbito de acción es la provincia de Oxapampa. El Equipo Técnico estará presidido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa o quien haga sus veces.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO



El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes del Presupuesto Participativo 2021, sin derecho a voto.

La relación de los integrantes del Equipo Técnico Provincial, para el Proceso del Presupuesto Participativo 2021, se encuentra detallada en el Anexo N° 01, del presente reglamento.

ARTÍCULO 17°.- FUNCIONES DE EQUIPO TÉCNICO:

El Equipo Técnico tiene a su cargo las siguientes responsabilidades, además de las indicadas en el artículo 12°:

1. Capacitar a los Agentes Participantes sobre las distintas fases del proceso.
2. Revisar y actualizar la matriz de consistencia de calificación y priorización de proyectos.
3. Conducir la organización y ejecución de los talleres de trabajo y sistematizar la información.
4. Brindar soporte técnico y facilitación en el desarrollo del Presupuesto Participativo.
5. Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
6. Elaborar el documento final del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2021, a ser presentado a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



CAPITULO V DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 18°.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Está conformado por cuatro (04) miembros elegidos entre los representantes de la sociedad civil **Acreditados** para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros son elegidos durante el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, a propuesta directa y votación a mano alzada. Tiene vigencia de 01 año periodo presupuestal.

ARTÍCULO 19°.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

- a. Ser Agente Participante acreditado en el proceso correspondiente, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad de Género. Asimismo los miembros del Comité de deben ser reconocidos formalmente con Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 20°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA:

1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
2. Vigilar que la Municipalidad Provincial de Oxapampa, cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso participativo.
3. Vigilar que los recursos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
4. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
5. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
6. Informar semestralmente a los consejos de coordinación local sobre los resultados de la vigilancia.
7. Solicitar al Gobierno Local, la información necesaria para vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.

CAPITULO VI

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

ARTÍCULO 21°.- FASES

El Proceso del Presupuesto Participativo 2021, se desarrollará en 2 ámbitos: Distrital y Provincial, cuyo detalle de las fases es el siguiente:

- a) **PRIMERA FASE - PREPARACIÓN.-** La Municipalidad Provincial iniciará esta fase del proceso mediante la elaboración de la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro y capacitación de los agentes participantes, continuando con las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 473-2020-MPO

- b) **SEGUNDA FASE - CONCERTACIÓN.-** Comprende la realización de talleres de trabajo y la formalización de acuerdos y compromisos, es convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Provincial, comprende el Taller para Rendición de Cuentas, identificación y priorización de Proyectos.
- c) **TERCERA FASE - COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO.-** En esta fase se definen los mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, en materia de desarrollo del proceso, respetando sus competencias y concertación de esfuerzos.
- d) **CUARTA FASE - FORMALIZACIÓN.-** Se formalizan los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones elabora un cronograma de elaboración de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y del Consejo de Coordinación Local.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar asumir y medir las responsabilidades y compromisos en el cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. En esta etapa se presentará un listado de la situación de los proyectos priorizados en los presupuestos participativos anteriores.

El Equipo Técnico elabora el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo; el Consejo de Coordinación Local Provincial formaliza y valida los acuerdos, el Concejo Municipal ratifica el Presupuesto Participativo y por último se publicarán los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2021 en la web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el Aplicativo web del Ministerio de Economía y Finanzas y medios de comunicación local.

CAPÍTULO VII DE LA PREPARACIÓN

ARTÍCULO 22º.- LA FASE DE PREPARACIÓN

En los ámbitos Distrital y Provincial, comprende las actividades inherentes a la implementación del proceso inicial del Presupuesto Participativo que corresponde a la aprobación y difusión de la Ordenanza que reglamenta el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2021, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro y capacitación de los agentes participantes, continuando con las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de agentes participantes.

1. **Comunicación,** se empleará los medios de comunicación de mayor cobertura local, a fin de lograr una amplia participación y representatividad de los Sociedad Civil

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

- organizada y no organizada; y mantener informada a la población sobre los avances y resultados del proceso de presupuesto participativo.
2. **Sensibilización**, promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.
 3. **La Convocatoria**, se inicia con la difusión de la Ordenanza, mediante los medios de comunicación de mayor cobertura local, que aseguren la participación mayoritaria y amplia de todos los sectores y organizaciones de la provincia.
 4. **Identificación y Registro de los Agentes Participantes**, las nuevas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base, a cargo de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

La acreditación de Agentes Participantes y su respectiva inscripción al Proceso de Presupuesto Participativo se realizarán en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, ubicado en el Jirón Grau N° 302 - Oxapampa. Según Anexo 02 Formato para el Registro de Agentes Participantes.

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil organizada, para constituirse en Agentes Participantes, son los siguientes:

- ✓ Solicitud dirigida al Presidente de CCLP Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa. (Anexo 06 Solicitud de Inscripción / Reinscripción)
- ✓ Constancia de Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de Base que acredite ser una organización cuyo ámbito de trabajo es el distrito y/o provincia de Oxapampa (Para el caso de Organizaciones sociales de base).
- ✓ Adjuntar copia simple del DNI de los representantes.
- ✓ Copia simple del acta de asamblea, en la que eligieron a sus representantes.
- ✓ Las organizaciones nuevas, presentarán el acta de conformación de su organización.
- ✓ Copia simple de la ficha de inscripción en Registros Públicos (opcional).
- ✓ Entidades privadas y ONGs deberán acreditar sus representantes con Copia de Vigencia de Poder expedida por los Registros Públicos.
- ✓ Finalmente rellenar el formato de registro de agente participante para el proceso de Presupuesto Participativo 2021.

La lista de Agentes Participantes Acreditados para el Proceso de Presupuesto Participativo 2021, además, se publicará en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa www.munioxapampa.com y el Aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

5. **Capacitación de Agentes Participantes**, en esta fase se desarrollará un taller inicial de capacitación a los Agentes Participantes Acreditados, promovido por el Equipo Técnico.

ARTÍCULO 23°.- LOS AGENTES PARTICIPANTES ACREDITADOS

Quienes cumplen con los requisitos serán acreditados como Agentes Participantes a quienes se entregará la identificación correspondiente. Sólo los agentes participantes acreditados representantes de una Organización son agentes participantes plenos; teniendo derecho a voz y voto, acceso al debate, definición de los criterios de priorización, identificación y priorización de proyectos por ejes estratégicos en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Oxapampa y basado en los objetivos y principios del Presupuesto Participativo.

ARTICULO 24°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a las actividades de capacitación y de trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta que la participación debe ser activa y responsable. Antes de asistir a los Talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes deberán sostener reuniones de trabajo, con la población a la que representan, a fin de:

- Informarles acerca del Proceso.
- Establecer las prioridades del sector y zona al que pertenecen.
- Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los Talleres de Proceso de Presupuesto Participativo.
- Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VIII DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 25°.- LA FASE DE CONCERTACIÓN

En esta fase se reúnen el equipo técnico (Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Oxapampa) y la sociedad civil para desarrollar el diagnóstico social y técnico, identificación y priorización de resultados, y de proyectos de inversión que contribuyan a logro de los resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

ARTÍCULO 26°.- LOS TALLERES DE TRABAJO

El desarrollo de Talleres de Trabajo constituye reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de los cuales se desarrollan las distintas acciones conducentes a la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

priorización de resultados, proyectos de inversión y compromiso del Estado sociedad civil.

Esta fase del Proceso del Presupuesto Participativo 2021, considera en un primer momento la Rendición de Cuentas del proceso de Presupuesto Participativo del año anterior, seguido de la definición y aprobación de los Criterios de Priorización y en un segundo acto la Identificación y Priorización de proyectos nuevos de impacto socio económico y ambiental en el ámbito jurisdiccional.

ARTÍCULO 27°.- LOS CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IMPACTO DISTRITAL

Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de los proyectos de inversión de la programación multianual de inversiones que tiene la entidad y que son propuestos como contributivos al logro de la reducción de las brechas sociales. El resultado de esta fase es la lista de proyectos de acuerdo a cada una de las brechas sociales, para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos.

Los criterios para la priorización de los proyectos de impacto distrital son los siguientes:

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, **no tienen restricción en el monto de la inversión**, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en: **salud, educación, saneamiento, nutrición, riego, transportes, comunicación, electrificación y turismo** su cobertura en la población objetivo **no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito**; además, los proyectos de inversión pública deben contar, como mínimo con un Perfil elaborado y registrado en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

En el instructivo vigente, se ha considerado como un criterio adicional muy importante los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR), según el siguiente orden:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
4. Acceso de la población a la identidad.
5. Acceso a energía en localidades rurales.
6. Logros de Aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular.
7. Gestión ambiental prioritaria.
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales.
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales.
10. Seguridad ciudadana.
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
12. Productividad rural y sanidad agraria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

- 13. Prevención del delito y el código procesal penal.
- 14. Acceso a la justicia.
- 15. Accidentes de tránsito.

Previamente a la Identificación y Priorización de los proyectos nuevos a ser considerados en el Presupuesto Participativo 2021, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo 2020, que tengan continuidad en el año 2021, en concordancia con la característica multianual del proceso.

CAPÍTULO IX

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE NIVEL DISTRITAL

ARTÍCULO 28°.- El Equipo Técnico, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de actividades, revisará y evaluará la Programación Multianual 2020-2022, y presentará la relación de proyectos de continuidad y la situación actual de las ideas de proyectos priorizados en los Presupuestos Participativos 2019 y 2020.

ARTÍCULO 29°.- El Equipo Técnico, efectuará la evaluación técnica preliminar de las nuevas propuestas de proyectos priorizados en los Talleres Participativos en base a los criterios definidos en el artículo 27°. Concluida la evaluación antes señalada, el Equipo Técnico emitirá la respectiva opinión sobre la factibilidad técnica y presupuestaria de los proyectos priorizados.

ARTÍCULO 30°.- El Equipo Técnico presentará la propuesta de proyectos nuevos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, priorizados durante el proceso, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos.

CAPÍTULO X

DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

ARTÍCULO 31°.- Realizada la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico, los Agentes Participantes procederán a realizar la validación respectiva del Presupuesto Participativo Distrital 2021, suscribiendo el Acta de Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 32°.- Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial para su aprobación por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 33°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones elabora un cronograma de ejecución de proyectos previa coordinación con la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural que será puesto a disposición de Agentes Participantes, Comité de Vigilancia y al Consejo de Coordinación Local.

ARTÍCULO 34°.- Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente, hecho que se debe hacer de conocimiento al Consejo de Coordinación Local y al Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 35°.- Los resultados aprobados del Proceso del Presupuesto Participativo 2021, serán dados a conocer a la opinión pública mediante la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa www.munioxapampa.com y en el Aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas y otros medios de comunicación.

TÍTULO III

DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2021

CAPÍTULO XI

DE LA PREPARACIÓN

ARTÍCULO 36°.- Esta fase se regirá por lo normado en los artículos 22° al 26° del presente Reglamento, adecuándolo al ámbito provincial.

ARTÍCULO 37°.- Los Agentes Participantes del nivel provincial, están constituidos por organizaciones sociales (Federación de Comunidades Nativas Yánesha - FECONAYA, Asociación de Nacionalidades Asháninka del valle del Pichis - ANAP y Otros) e instituciones privadas acreditadas cuyo ámbito de intervención es la provincia de Oxapampa.

ARTÍCULO 38°.- La Convocatoria de los Agentes Participantes a los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Provincial 2021, está a cargo del Equipo Técnico Provincial.

CAPÍTULO XII

CONCERTACIÓN A NIVEL PROVINCIAL

ARTÍCULO 39°.- Los Talleres de Trabajo de nivel provincial, consideran en un primer momento la Rendición de Cuentas del periodo presupuestal anterior, seguido de la definición y aprobación de los criterios de priorización y en segundo acto la presentación del proyecto o proyectos de impacto provincial resultantes de los procesos de presupuesto participativo distritales, propuestos para el ejercicio fiscal 2021, para su debate, priorización, aprobación y formalización de acuerdos.

ARTÍCULO 40°.- LOS CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL NIVEL PROVINCIAL

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial, no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1'200,000.00); y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 473-2020-MPO

jurisdiccional; y, que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.1'200,000.00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el **criterio de cobertura** a la población objetivo. Asimismo, en caso el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/.1'200,000.00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de **cobertura** en la población objetivo.

La información para la priorización de los proyectos, deberá ser entregada al Equipo Técnico en una ficha de proyecto. Anexo: 04 Formato de Información mínima del proyecto.

Previamente a la identificación de los proyectos nuevos a ser considerados en el Presupuesto Participativo Provincial 2021, se deberá garantizar el financiamiento de los proyectos programados en el Presupuesto Participativo Provincial 2020 y anteriores, que tengan continuidad en el año 2021, en concordancia con la característica Multianual del Proceso.

ARTÍCULO 41°.- Las actividades y cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2021, se encuentran detallados en el Anexo: 03 del presente reglamento.

CAPÍTULO XIII

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE NIVEL PROVINCIAL

ARTÍCULO 42°.- El Equipo Técnico Provincial, efectuará la evaluación preliminar de las nuevas propuestas de proyectos priorizados en los Talleres Participativos.

ARTÍCULO 43°.- Luego de la Evaluación Técnica efectuada, se dará la respectiva opinión sobre la factibilidad técnica y presupuestaria.

ARTÍCULO 44°.- El Equipo Técnico Provincial, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades, evaluará y presentará una relación de proyectos de programación multianual, además, elaborará la propuesta de proyecto o proyectos nuevos que cuenten con factibilidad técnica y presupuestaria, los mismos que serán presentados y sustentados en el Taller de Formalización de Acuerdos. Anexo: 05 Criterios de Validación de los Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO XIV

DE LOS TALLERES DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ARTÍCULO 45°.- Luego de la exposición y sustento de los proyectos declarados factibles por el Equipo Técnico Provincial, los Agentes Participantes procederán a realizar la validación respectiva del Presupuesto Participativo Provincial 2021, suscribiendo el acta de formalización de acuerdos.

ARTÍCULO 46°.- Los resultados finales del Presupuesto Participativo Provincial 2021 serán aprobados por el Consejo de Coordinación Local Provincial.

ARTÍCULO 47°.- Los resultados aprobados del Proceso de Presupuesto Participativo Provincial 2021, serán dados a conocer a la opinión pública mediante la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa www.munioxapampa.com y en el aplicativo para el Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y finanzas y otros medios de comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las disposiciones no complementadas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo de Coordinación Local Provincial.

SEGUNDA.- La Gerencia de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del Proceso del Presupuesto Participativo.

TERCERA.- En referencia al Fondo de Compensación Municipal - Provincial su distribución se orienta a la ejecución de acciones de impacto provincial que tengan consistencia con los planes de desarrollo, para tal fin la Municipalidad Provincial debe realizar las acciones necesarias que permitan coordinar con las Municipalidades Distritales respecto a la orientación de los recursos hacia la solución de los problemas prioritarios, en concordancia con las normas presupuestarias emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

CUARTA.- Se consideran como techos presupuestales para el presente Presupuesto Participativo los montos ejecutados en el ejercicio anterior los cuales serán ajustados de acuerdo a las cifras definitivas publicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

QUINTA.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso.

SEXTA.- El Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, se desarrollará en estricto cumplimiento del cronograma, el mismo que forma parte del Presente Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ANEXO 01

MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, BASADO EN RESULTADOS

RESPONSABLES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Gerencia Municipal.
2. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
3. Gerencia de Secretaría General.
4. Gerencia de Asesoría Jurídica
5. Gerencia de Desarrollo Económico.
6. Gerencia de Servicios Públicos.
7. Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.
8. Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
9. Gerencia de Reserva de Biosfera.
10. Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios.
11. Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
12. Gerencia de Administración y Finanzas.
13. Gerencias de Administración Tributaria.
14. Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.
15. Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones.
16. Subgerencia de Estudios de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ANEXO 02

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA:	
Datos del Agente Participante	☐ Titular ☐ Suplente
Apellidos	
Nombres	
DNI	
Cargo en la organización a la que representa:	
Ocupación:	
Fecha de Nacimiento:	
Grado de Instrucción:	
Profesión:	
Género:	☐ Femenino ☐ Masculino
Documentos que acreditan la formalización de la asociación o institución a la que representa: (Adjuntar copia).	
Tipo de organización: a) Gobierno Regional b) Gobierno Local (Municipal) c) Gobierno Nacional (especificar) d) Organización de Base. e) Comunidad f) Organismo no Gubernamental (ONG) g) Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización que representa (de corresponder):	
Ubicación geográfica:	Localidad : Distrito : Provincia :
Correo Electrónico:	
Teléfono:	
Firma:	Sello:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ANEXO 03

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021, BASADO EN RESULTADOS

La Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo; Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021**; el cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°-2020-MPO, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021, BASADO EN RESULTADOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	PLAZOS
01	ETAPA DISTRITAL: ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
	Elaboración y Aprobación de la Ordenanza Municipal	GPPI Concejo Provincial	05/02/2020 al 17/02/2020
	Conformación del Equipo Técnico	Titular del Pliego GPPI	18/02/2020 al 02/03/2020
	Primera Reunión del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) para la convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - Ejercicio fiscal 2021	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP)	19/03/2020
	Difusión y Sensibilización del Proceso de Presupuesto Participativo	Gerencia Municipal Gerencia de Secretaría General/Subgerencia de	02/03/2020 al 31/03/2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

N° 473-2020-MPO			
		Imagen Institucional y Relaciones Públicas	
	Preparación del material para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Equipo Técnico GPPI	02/03/2020 al 31/03/2020
02	ACTIVIDAD: CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES		
	Convocatoria pública de invitación para participación de la Sociedad Civil al Presupuesto Participativo	GPPI Gerencia de Secretaría General/Subgerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas	02/03/2020 al 20/03/2020
	Inscripción de los Agentes participantes para el Proceso de Presupuesto Participativo 2019	OPP Dpto. de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.	
	Publicación de Registro de Agentes participantes	Secretaría General RR.PP e Imagen Institucional OPP	25/03/2020
03	ACCIONES DE CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES		
	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del Proceso del Presupuesto Participativo: - Planeamiento - Proceso de Participación - Presupuesto por Resultados - Portal de Transparencia - Sistema de Inversión Pública	GPPI Equipo Técnico	Día 29/03/2020 LUGAR: OXAPAMPA (Auditorio Municipal)
	Taller De Capacitación a Agentes Participantes	GPPI Equipo Técnico	
04	CONCERTACIÓN, TALLERES DE TRABAJO:		
	Taller de instalación, exposición y socialización	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local	DIA 17/04/2020 SEDE OXAPAMPA (Auditorio Municipal)
	Rendición de Cuentas Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local	
	Presentación de Visión, Misión y Objetivos. Identificación y priorización de problemas en base de los criterios establecidos en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01. Revisión de proyectos y acciones orientadas a la solución de problemas	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico y Agentes Participantes de la Sociedad Civil	



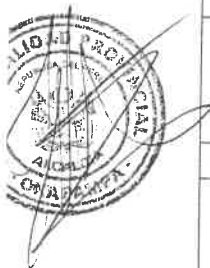
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

	Taller de Priorización de Proyectos - Etapa Distrital		
	Revisión, evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	16/04/2020
05	PRIORIZACIÓN DE ACUERDOS		
	Reunión para formalización de los Acuerdos Aprobación y suscripción de los acuerdos	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	16/04/2020
	ETAPA: PROVINCIAL		
06	PRIORIZACIÓN DE ACUERDOS Y COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO		
	Taller Sector 1 Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico Agentes Participantes de la Sociedad Civil	24/04/2020 ANEXO, CASERÍO Y/O CENTRO POBLADO DE LA PROVINCIA
	Taller de Identificación y Priorización de Proyectos de Inversión y asignación de presupuestos - Etapa Provincial (Descentralizado)		
	Taller Sector 2 Rendición de Cuentas sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.		
	Taller de Identificación y Priorización de Proyectos de Inversión y asignación de presupuestos - Etapa Provincial	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico Agentes Participantes Acreditados	29/04/2020 SEDE OXAPAMPA (Auditorio Municipal)
	Reunión para formalización de los Acuerdos Aprobación y suscripción de los acuerdos Acreditación de los Miembros de Comité de Vigilancia Presupuestal		
07	COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO		
	Coordinación y articulación de proyectos de competencia regional entre Gobierno Regional y Gobiernos Locales.	Titular del Pliego Consejo de Coordinación Local Equipo Técnico	Del 30/04/2020 Al 15/05/2020
08	FORMALIZACIÓN		
	Coordinación para inclusión de proyectos de Inversión Pública en el Presupuesto Institucional de Apertura.	GPPI Miembros del CCL Provincial	Del 30/04/2020 Al 15/05/2020
	Sustentación del Presupuesto Participativo del 2021 en el portal WWW. mef.gob.pe y en físico ante DNPP-MEF.	GPPI SPPCT	Del 04/05/2020 al 29/05/2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ANEXO 04

FORMATO CON INFORMACIÓN MINIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN : PASCO

PROVINCIA: OXAPAMPA

DISTRITO:

LOCALIDAD :

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

Nombre de la Acción / Proyecto:			
Problema Priorizado que responde			
Objetivo Estratégico del PDLC:		Identificación de Alternativas de Solución:	
Descripción de la actividad / proyecto			
Población Beneficiaria			
Ubicación:		Número:	
Problema que contribuye a solucionar/ Potencialidad que aprovecha			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye			
Monto total del Proyecto (incluyendo costos de mantenimiento) S/			
Entidad Responsable del Mantenimiento:			
Ejecutor:			
Fuente de financiamiento (S/)			
Recursos propios			
Transferencia del gobierno nacional		S/	
1 Canon, Sobrecanon y Regalías mineras			
2 Total		S/	
3 Ejecución 2019		S/	
Programación anual de la inversión		2020	2021
		S/	S/
			2022
		S/	S/
Indicador de medición del desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de medida			
Valor a alcanzar al final del 2021			
Valor de referencia a alcanzar el 2020 (si se trata de un proyecto en acción o ejecución)			
Medio de verificación (fuente de información sobre el valor del indicador)			

1 Especificar fuente específica de transferencia como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ANEXO N°05

CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad Provincial de Oxapampa para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo, tiene en cuenta lo siguiente:

- Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.
- La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.
- Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.
- Los gastos rígidos que tiene que asumir el pliego tales como: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Así mismo debe considerar en materia de inversión lo siguiente:
 - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
 - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
 - Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.
 - Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuesto participativos de diferentes niveles de gobierno.
 - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

COFINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRIVADO, SOCIEDAD CIVIL Y POBLACIÓN ORGANIZADA

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Para el caso de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo que cuenten con financiamiento de la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, sólo se incluye en los Presupuestos Institucionales la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos; la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



ORDENANZA MUNICIPAL

N° 473-2020-MPO

ANEXO N° 06

SOLICITO:

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

S.P.

Nosotros (as), miembros de la.....
....., domiciliados en
..... distrito de.....
Provincia de....., ante usted con el debido respeto nos
presentamos y exponemos:

Que habiéndose iniciado el proceso de Inscripción de Agentes Participantes para el
Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021, Basado en Resultados;
solicitamos ser inscritos y/o actualizar como tal, para lo cual adjunto los documentos y
requisitos:

- a).....
- b).....
- c).....
- d).....
- e).....

Nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo se encuentran conformados
por los siguientes:

Titular: Sr. (a.)

Suplente: Sr. (a.)

Por lo tanto:

Ruego a usted Señor Presidente, acceder a nuestra petición por ser de justicia que
esperamos alcanzar.

Atentamente;

Nombre:

Cargo.....

DNI N°.